



ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARÍA

CERTIFICADO ACUERDO N° 07 / 2021

SESIÓN ORDINARIA N° 02 / 2021

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 02, de fecha **27 de enero de 2021**, bajo Acuerdo N° 07, el Honorable Concejo Municipal, según la siguiente votación, acuerda lo siguiente:

- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Claudia Vargas : Aprueba con observación, ya que no aprueba la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al 75% de la suma del sueldo base, según artículo 45 de la Ley N° 19.378, que se otorga al Jefe del Departamento de Salud.
- Concejal Diego Farías : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano : Aprueba
- Concejal César Ramírez : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por el Concejo Municipal la **ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA** según el Art. 45 de la Ley N° 19.378, para Funcionarios del Departamento de Salud, según siguiente detalle:



ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARÍA



ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA

FUENTE LEGAL

1. Artículo 45, de la Ley N° 19.378;
2. Artículo 2°, N° 10), de la Ley N° 20.157;
3. Artículo 82 del decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

CONCEPTO

Estipendio que se otorga, por la entidad administradora de salud municipal, con la aprobación del Concejo Municipal, a sus funcionarios, o a una parte de la dotación de salud, de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio.

Estas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora y durarán como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.

Fundamentación

- En virtud de la necesidad que tiene la Municipalidad de Zapallar y la comunidad de contar y mantener funcionarias/os, comprometidos, con conocimiento de las características de la comunidad y conocedores del área de administración de salud, otórguese una asignación según el artículo 45 de la Ley N° 19.378, a los funcionarios de las categorías A, B, C, D, E y F, que desempeñan las labores en el Departamento de Administración de Salud Municipal, durante el año 2021.
- **Forma de llevar el acuerdo:** Pronunciamiento otorgamiento Asignación Transitoria artículo 45, en virtud de: la necesidad que tiene la Municipalidad de Zapallar y la comunidad de contar y mantener funcionarias/os, comprometidos y con conocimiento de las características sociodemográficas de la comunidad y conocedores del área de administración de salud, otórguese una asignación según el artículo 45 de la Ley N° 19.378.



ZAPALLAR


ZAPALLAR
SECRETARÍA

1) Asignaciones especiales artículo 45, por ejercicios de funciones críticas.

Las funciones críticas son relevantes para la gestión del municipio en el ámbito de la Salud por lo que implica su desempeño, dadas las necesidades del servicio de aumentar la cobertura comunal. Además, favorecer en mejorar la oportunidad, continuidad y calidad de las prestaciones que entrega la red de salud de la comuna de Zapallar, a través de un servicio que fortalezca un sistema de atención primaria de salud integrado e integral. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria:

- Otórguese al **Jefe del Departamento de Salud** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **75%** de la suma del sueldo base y Asignación de Atención Primaria de la categoría y nivel correspondiente.
- Establézcase la asignación especial transitoria a quienes se les asigne el cargo o función como **Jefes de Centro de Salud** de la Comuna (CESFAM de Zapallar y Catapilco), por un monto correspondiente al **20%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese a los Encargados de Remuneraciones, Recursos Humanos, Finanzas, Adquisiciones, Convenios y Referentes clínicos del Departamento de Salud, la asignación especial transitoria correspondiente al **20%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente. En el caso de que un funcionario ejerza dos o más funciones de responsabilidad de las enunciadas en este párrafo, el monto señalado no podrá ser mayor a un **40%**.

Otórguese al personal que ejerza la función de **Jefe de Sector, Jefe de Unidades de Apoyo/Urgencias y Jefe de SOME** de cada establecimiento, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **15 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese a los profesionales que ejerzan la función de **Referentes Técnicos de Programas** en los CESFAM de cada establecimiento, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **14 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese al personal que ejerza funciones en el **Departamento de Salud (DESAM)** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **14 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente (SBMN con tope hasta \$ 100.000).



ZAPALLAR


ZAPALLAR
SECRETARÍA

2) Asignación especial Artículo 45, para el Fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar

Esta, tiene por objetivo incentivar la conformación de equipos de cabecera y de apoyo integrados al equipo, en logro de objetivos del modelo de salud familiar, médicos, profesionales de la salud, apoyos clínicos, TENS, auxiliar paramédico, administrativos y auxiliares de servicio comprometidos en el desarrollo de actividades que permitan mejorar la oportunidad, accesibilidad, seguridad, continuidad y equidad en las acciones de salud proporcionando la gestión en red. El otorgamiento de esta asignación se justifica en las necesidades que tiene la comuna de Zapallar en fortalecer la implementación del Modelo de Salud Familiar en sus Centros. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria como se detalla:

Otórguese a los médicos que trabajan en los establecimientos de la Comuna, colaborando con el Fortalecimiento del Modelo de Salud familiar y asociado a su permanencia, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a \$500.000 para jornada de 44 horas y proporcional para jornadas inferiores.

Otórguese a profesionales de la categoría A, que ejerzan funciones como Cirujanos Dentistas y Químicos Farmacéuticos asociado a su permanencia, una asignación especial transitoria correspondiente al 10% de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese a profesionales de la categoría B de los estamentos Enfermero (a), Matrona, Nutricionista, Kinesiólogo, Psicólogo, Asistente Social, Otros profesionales asociados a su permanencia, una asignación especial transitoria correspondiente al 10% de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese al personal de las categorías C, D, E y F con excepción del personal que se desempeña en Servicios de Urgencia, y asociados a su permanencia una asignación especial transitoria correspondiente al 10% de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.



ZAPALLAR


ZAPALLAR
SECRETARÍA



3) Asignación transitoria Art. 45, especial Servicio de Urgencias (SUR) Médicos, TENS, Auxiliares Paramédicos y Choferes de Ambulancia.

Dada la necesidad de la comuna de Zapallar de contar con equipos de urgencia comunal capacitados y comprometidos para lograr en ellos calidad, seguridad y continuidad en la atención de todos los usuarios que acuden a ellos, contando con disponibilidad presupuestaria se otorgarán las siguientes asignaciones transitorias:

Otórguese a los médicos que se desempeñen en el Servicio de Urgencias en jornada de 44 horas, asociado a permanencia la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a \$250.000. Es importante establecer que, cuando por licencias médicas, vacaciones, permisos administrativos, urgencias, emergencias o imprevistos más de un médico ejerza esta función, se cancelará proporcional a los días trabajados según mes calendario.

Otórguese al personal de las categorías C, D y F que ejerza las funciones en el Servicio de Urgencia (SUR) como TENS, Auxiliares Paramédicos o choferes de ambulancia, asociados a su permanencia, la asignación especial transitoria correspondiente al 10% de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

En Zapallar, a 28 de enero de 2021.

SEC. / pif.